



200 AÑOS
 Primer Centenario de la Independencia
 en Septiembre 1821 - 2021
 Comisión Interministerial de Celebraciones
 Ministerio de Cultura y Turismo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **ICOMED, S. A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO. **045/2011**

FECHA: **22/08/2011**

SOLIC. DE COTIZACION N° **033/2011**

SOLICITUD DE COMPRA N° **043/2011**

PRESENTE,

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: ATENCION A LA FAMILIA		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	ACIDO FOSFORICO AL 37%, GRABADOR DE ESMALTE GEL JER 12 GR, MARCA: SUPER ETCH, ORIGEN AUSTRALIA, VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS	80	C/U	\$ 9.25	\$ 740.00
5	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, 2 TUBOS, 1 TUBO DE 11GR DE PASTA CATALIZADORA Y 1 TUBO DE 13GR. DE PASTA BASE. MARCA: PICKAV. ORIGEN: ARGENTINA VTO. VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS.	41	C/U	\$ 12.45	\$ 510.45
FECHA DE ENTREGA: 10 DE OCTUBRE DE 2011					

TOTAL EN LETRAS: \$ 1,250.45

SON: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 45/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-09-21-1-VRS.

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	 CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		 WALTER OLANZA
COPIA 2: UFI		 ICOMED, S.A. DE C.V. DEPOSITO DENTAL
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE		 SELLO DE LA EMPRESA
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (\$1,250.45)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.